



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE TRECE PROYECTOS (PEDAGÓGICOS, CULTURALES, ARTES, CIENCIA, PROGRAMACIÓN, CIUDADANÍA Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ) A DESARROLLARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PROVIVIENDA Y GAVAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	15 de mayo de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2228 – RECURSOS MEN
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL FUENTE	Apoyo a actividades pedagógicas, culturales y deportivas.
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	1580 estudiantes inscrito en el SIMAT.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional., y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: La I.E. Manuela Beltrán presta los servicios Educativos en el municipio de Yopal, Casanare, en la actualidad cuenta con 1580 estudiantes inscrito en el SIMAT, teniendo como misión la prestación del servicio educativo desde el grado jardín hasta el grado 11 de la media. Por lo tanto, para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicio que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante este documento la conveniencia y oportunidad de contratar el servicio para la ejecución de trece proyectos pedagógicos, culturales, artes, ciencia, programación, ciudadanía y educación para la paz. Con estos proyectos las áreas ponentes buscan en el estudiante reconocer la integralidad del ser permitiendo el pleno desarrollo de la personalidad reconociendo las dimensiones, corporal, socio afectivo, cognitiva, ética-moral, estética, espiritual, política, lingüística-comunicativa de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes de la Institución Educativa. Por lo antes mencionado se trabajó por áreas del conocimiento la ponencia de los proyectos pedagógicos, culturales, artes, ciencia, programación, ciudadanía y educación para la paz, buscando estimular en los educandos el rendimiento académico, la capacidad de expresar las habilidades, desarrollar las competencias comunicativas, promover el trabajo en grupo, afianzar y fortalecer los vínculos entre los miembros de la comunidad educativa, promover la práctica de actividades pedagógicas, tecnológicas, artísticas y expresivas como parte de la vida cotidiana y colectiva, mostrando las diferentes actividades que se desarrollan al interior de la institución, permitiendo el fortalecimiento de la identidad del ser humano, también promocionar la institución educativa en el ámbito municipal, departamental y nacional, desarrollar la comunicación en todas sus formas, el encuentro con uno mismo y con los demás, conocer el mundo desde el contacto interior con las cosas a través de la imaginación, la emoción y el sentimiento, lograr que las	



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

distintas áreas del conocimiento a lo largo de todos los niveles educativos, culminen en una experiencia colectiva y cooperativa útil para el desarrollo de una sociedad, posibilitando a los participantes actuar en un entorno más allá de los saberes y méritos académicos formarles. Entendiendo que, además de lo científico, técnico, académico el uso del cuerpo y el movimiento también se potencia lo cognitivo, emocional y expresivo.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.

3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de trece (13) proyectos pedagógicos, culturales, artes, ciencia, programación, ciudadanía y educación para la paz, con el fin de potencializar lo cognitivo, emocional y expresivo de los educandos y teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, con experiencia y que realice la organización de eventos que integre a todos los estudiantes y profesores de las dos sedes.

3.4 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través de la Rectora.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rectoro director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rectoro director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: Prestar el servicio para el desarrollo de trece (13) proyectos pedagógicos, culturales, artes, ciencia, programación, ciudadanía y educación para la paz, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. Desarrollar los proyectos pedagógicos, culturales y científicos en las fechas y lugares estipulados por la rectora.
2. En el desarrollo de los proyectos debe contar con decoración de escenarios, los suplementos nutricionales, incentivos, material didáctico y seguridad cuando se requiera.



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

3. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
4. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
6. entregar a la supervisión del contrato la respectiva factura con el informe de actividades que incluye fotos.
7. informar a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.
9. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 Análisis histórico

La Institución educativa, en años anteriores realizo los siguientes procesos de contratación relacionados con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2024	007	DIANA ANDREA TORRES PUENTES	SERVICIO DE LOGÍSTICA EN LA ATENCIÓN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO CUATRO PROYECTOS PEDAGÓGICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PROVIVIENDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$12.800.000.00
2025	007	DIANA ANDREA TORRES PUENTES	PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE TRECE (13) PROYECTOS PEDAGÓGICOS, CULTURALES, ARTES, CIENCIA, PROGRAMACIÓN, CIUDADANÍA Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PROVIVIENDA Y SEDE EL GAVAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$28.400.000.00

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Para la elaboración del presente estudio previo y en aras de conocer precios actuales la Institución Educativa realizo análisis de mercado mediante cotizaciones consultando los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Logística para el desarrollo de proyectos	\$ 15.000.000	\$ 15.500.000	\$15.800.000

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Para el desarrollo del servicio se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	MEDIDA
1	Logística para garantizar el desarrollo de proyectos pedagógicos, culturales, artes, ciencia, programación, ciudadanía y educación para la paz: PLAN DE EMERGENCIA ESCOLAR GAVAN A TODO COLOR FORTALECIMIENTO DE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FISICA PROYECTO DE BILINGUISMO INGLES PRIMARIA PROYECTO DEL AREA DE MATEMATICAS FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO PRAE DANZA INSTITUCIONAL	13	INTEGRAL



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

	TEATRO COMO HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE DEMOCRACIA AFROCOLOMBIANIDAD MENTES EXCEPCIONALES CIENCIAS Y TECNOLOGIA				
6. SOPORTE TÉCNICO					
6.1 SOPORTE TECNICO		N/A			
6.2 SOPORTE AMBIENTAL		N/A			
7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)					
QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000.00)					
8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN					
régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)		Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)		Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)	
X					
8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD		Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$35.018.100.00			
8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN		PROCESO		CONSECUENCIA	
		VERIFICACIÓN		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
				EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
		EVALUACION		PRECIO	X
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)				PUNTUACIÓN	
8.3 FACTORES DE CALIFICACION					
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:					
FACTORES A EVALUAR		PUNTOS	TOTAL PUNTOS		
ECONOMICO		1.000	1.000		
TOTAL			1.000		
9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO					
9.1 Suministro					
9.2 Prestación de Servicios		X			
9.3 Compraventa					
9.4 Obra					
9.5 Seguros					
9.6 Concesión					
10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN					
10.1 POSIBLES RIESGOS					
La institución Educativa teniendo en cuenta que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan contra-entrega del bien o servicio recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previa certificación de la supervisora, se considera que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, por lo tanto, no se exige pólizas.					
10.2 COBERTURA DE RIESGOS		Pólizas N/A.			
11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL					



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

11.1 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE TRECE (13) PROYECTOS PEDAGÓGICOS, CULTURALES, ARTES, CIENCIA, PROGRAMACIÓN, CIUDADANÍA Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PROVIVIENDA Y SEDE EL GAVAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000.00)
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	DIEZ (10) DÍAS.
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Yopal- Sede Provivienda y Sede El Gavan – Casanare.
11.5 FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista un contado del 100% del presente Contrato de Prestación de Servicios una vez sea recibido a entera satisfacción el servicio y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por la Ordenadora del Gasto y/o responsable de la supervisión del Contrato. De igual forma presente la respectiva factura con el informe de actividades.
<p>12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. Siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y se dejara constancia en un acta de calificación y cierre aprobada por la rectora y la secretaria pagadora.</p> <p>REQUISITOS HABILITANTES:</p> <p>Documentos de contenido jurídico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de la cedula. 2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados) 3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días. 4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días. 5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días. 6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días. 7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social 8. Certificación bancaria (impresión vigente). 9. REDAM 10. certificado de inhabilidades sexuales. <p>Documentos de contenido Económico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Propuesta económica 12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente). <p>Aprobó Estudio Previo:</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Nombre: Lic. NUBIA AMPARO DUCON ACEVEDO Cargo: RECTORA</p>	

Proyectó:

E. Magaldy García H.

Contadora Externa CPSP 001/2026